

Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos**Gestión Financiera**

Auditoría De Cumplimiento: 2018-1-09J0U-19-0392-2019

392-DE

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar que los ingresos y egresos se determinaron, aplicaron, comprobaron, registraron y presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	INGRESOS	EGRESOS
	Miles de Pesos	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	3,241,105.0	3,088,787.1
Muestra Auditada	1,590,514.1	325,755.0
Representatividad de la Muestra	49.1%	10.5%

El universo de ingresos de CAPUFE ascendió a 3,241,105.0 miles de pesos, obtenidos de la venta de bienes y servicios reportados en el Estado de Actividades de los estados financieros presentados en la Cuenta Pública 2018; integrados por peajes por 1,656,067.8 miles de pesos; la contraprestación por administración y recuperación de servicios personales por 1,585,008.6 miles de pesos, y la venta de pinturas y emulsiones por 28.6 miles de pesos, de

los cuales se revisaron 1,590,514.1 miles de pesos, el 49.1% del total, integrados por la contraprestación por administración y recuperación de servicios personales por 1,585,008.6 miles de pesos y 5,505.5 miles de pesos de los ingresos de telepeaje del Puente Nacional Culiacán.

El universo de egresos por 3,088,787.1 miles de pesos, correspondió a los recursos ejercidos por CAPUFE en flujo de efectivo, los cuales se reportaron en la Cuenta Pública 2018, por los conceptos siguientes: servicios personales por 1,902,022.9 miles de pesos; materiales y suministros por 30,817.9 miles de pesos; servicios generales por 740,985.9 miles de pesos; ayudas sociales por 841.5 miles de pesos; transferencias a fideicomisos, mandatos y contratos análogos por 15,719.9 miles de pesos; participaciones por 353,468.0 miles de pesos, y otras aplicaciones de operación por 44,931.0 miles de pesos. De la base de datos de contratos proporcionada por CAPUFE por 424 contratos por 1,080,680.1 miles de pesos, se revisó una muestra de 19 contratos vigentes en 2018 por 312,704.7 miles de pesos, equivalentes al 28.9%. También se revisó el pago del Derecho por el uso, aprovechamiento o explotación de carreteras y puentes por 13,050.3 miles de pesos, que totalizan 325,755.0 miles de pesos, el 10.5% del total.

Antecedentes

Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE) es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante el Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 29 de junio de 1963, cuyo objeto consiste en administrar caminos y puentes federales de cuota, nacionales e internacionales y sus servicios; establecer y administrar plantas elaboradoras de productos de pavimentación, y conservar las vías generales de comunicación a su cargo.

CAPUFE se rige por su estatuto orgánico, en el que se establece su estructura, las bases de organización y las funciones de las unidades administrativas de esa entidad, así como las atribuciones y reglas internas de su Consejo de Administración.

En la fiscalización de la Cuenta Pública de 2014, 2016 y 2017, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) revisó la situación financiera y el desempeño de CAPUFE, con los resultados siguientes:

PRINCIPALES RESULTADOS DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS A CAPUFE^{1/}
EN 2014, 2016 Y 2017

Cuenta Pública	Auditoría	Total de acciones emitidas	Resultados
2014	0345	4 Recomendaciones 9 PRAS 2 Pliegos de Observaciones	Los contratos de prestación de servicios del Sistema de Administración Integral de CAPUFE y los Servicios Administrados para la Gestión de Cobro del Sistema de Telepeaje incumplieron con las disposiciones y los procedimientos de las bases de la contratación, la evaluación técnica, evaluación económica y el cumplimiento de obligaciones fiscales; se identificaron riesgos operacionales en la revisión del Servicio de Administración de la Gestión de Cobro del Sistema de Telepeaje, así como los correspondientes a CAPUFE, que comprometen la integridad de la información, los niveles de servicio a los usuarios y la continuidad de las operaciones; la carencia de documentación de las reglas de negocio de los procesos, y la falta de información por parte del proveedor para la conciliación de la información sustantiva de las transacciones.
2016	340	5 Recomendaciones 4 PRAS	Se identificaron deficiencias en la administración y conservación de diversos tramos carreteros, como son: inconsistencias por 613.1 miles de pesos entre lo facturado por el operador de telepeaje y lo registrado en la contabilidad del organismo; falta de cobro de cuatro meses de la contraprestación de la Red Contratada por 9,259.9 miles de pesos, así como ausencia de acciones legales para el cobro de 1,712.7 miles de pesos de adeudos por venta de pinturas y emulsiones del periodo 2003-2015; y no se llevaron a cabo acciones para la programación y presupuestación de las obras de mantenimiento mayor en el tramo Carbonera-Puerto México, para someterlas al Comité Técnico del FONADIN.
2016	0339	5 Recomendaciones	Se reconoció que el problema público fue que los usuarios de los caminos y puentes de cuota a cargo de CAPUFE, reciben servicios carreteros deficientes e inoportunos, debido a una incorrecta atención en la conservación de los caminos y puentes, por una inadecuada operación de los servicios a los usuarios, así como por deficiencias en la gestión del seguro a los usuarios de la red y no cumplir con los parámetros mínimos de operación.
2017	0369	9 Recomendaciones 2 PRAS 2 Pliegos de Observaciones	Se identificaron deficiencias en la administración del servicio ya que no fue posible localizar algunos equipos, y otros no estaban en uso, se observaron diferencias en las características técnicas requeridas y las actuales, además de que se realizaron erogaciones por equipos dados de baja, por lo cual se estiman pagos injustificados. Se identificó que fue solicitada una revisión a la solución de CAPUFE; sin embargo, no fue posible determinar el beneficio y aprovechamiento de dicha inspección, asimismo las recomendaciones realizadas por el proveedor no fueron consideradas por la entidad, por lo que se estimaron pagos injustificados, y no se implementó un mecanismo para evaluar los niveles de servicio establecidos y no se contó con un análisis del impacto al negocio, un plan de continuidad del negocio ni un plan de recuperación en caso de desastre.

FUENTE: Informe de Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de 2014, 2016 y 2017.

^{1/} Se muestra para efectos de antecedentes referenciales, en tanto que las acciones derivadas puede que se hayan atendido o estén en proceso de atención por parte del ente fiscalizado.

CAPUFE: Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos.

FONADIN: Fondo Nacional de Infraestructura.

PRAS: Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias.

https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2014i/Documentos/Auditorias/2014_0345_a.pdf

https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2016b/Documentos/Auditorias/2016_0340_a.pdf

https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2016ii/Documentos/Auditorias/2016_0339_a.pdf

https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2017c/Documentos/Auditorias/2017_0369_d.pdf

Resultados

1. Registro contable y presentación en Cuenta Pública

En el Estado de Actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 de los estados financieros dictaminados de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE), se reportaron 3,241,105.0 miles de pesos de ingresos por venta de bienes y servicios, como se muestra a continuación:

Concepto	Importe	%
Ingresos por peajes	1,656,067.8	51.1
Contraprestación por administración	683,728.1	21.1
Recuperación de servicios personales	901,280.5	27.8
Ingresos por venta de pinturas y emulsiones	28.6	0.0
Total	3,241,105.0	100.0

FUENTE: Estados financieros dictaminados al 31 de diciembre de 2018.

- Los ingresos por peajes en carreteras y puentes se integraron por 1,007,764.8 miles de pesos captados en 16 puentes nacionales, 405,025.1 miles de pesos en 12 puentes internacionales y 243,282.5 miles de pesos en 2 tramos carreteros, que totalizaron 1,656,072.4 miles de pesos, el 51.1% del total y correspondieron con las cifras presentadas en los auxiliares contables y en la balanza de comprobación de 2018.
- La contraprestación por la administración de carreteras se integró por 663,381.8 miles de pesos de la Red FONADIN¹, y por 208.9 miles de pesos de la contraprestación de la Red Contratada que totalizaron 663,590.7 miles de pesos, conforme a las facturas, estados de cuenta bancarios, pólizas de registro contable, presentación en los estados financieros dictaminados y Cuenta Pública.
- La recuperación de servicios personales por 918,798.1 miles de pesos, autorizada por la Unidad de Política de Ingresos no Tributarios de la SHCP para la Red FONADIN, fue verificada con las facturas, estados de cuenta bancarios, pólizas de registro contable, presentación en los estados financieros dictaminados y Cuenta Pública.
- Los ingresos por venta de pinturas y emulsiones reportados en el Estado de Actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 fueron por 28.6 miles de pesos.

^{1/} La Red FONADIN está integrada por las autopistas y puentes concesionados por el Gobierno Federal, a través de la SCT, al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos (BANOBRAS), para su operación, conservación, mantenimiento y explotación, mediante contrato de prestación de servicios con CAPUFE. <https://www.gob.mx/banobras/acciones-y-programas/red-concesionada-fonadin> y <http://www.fonadin.gob.mx/acerca-del-fonadin/noticias/publicaciones-direccion-general-adjunta-fiduciaria/cps-banobras-capufe>.

En el Estado de Actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 de la Cuenta Pública de ese año, se reportaron 3,241,105.0 miles de pesos por los ingresos por venta de bienes y servicios de CAPUFE, al comparar dicho saldo con los 3,238,489.8 miles de pesos reportados por el ente, se determinó una diferencia por 2,615.2 miles de pesos, la cual el organismo informó que correspondió a ingresos devengados no cobrados² en 2018.

En conclusión, de la muestra de ingresos de la contraprestación por administración y recuperación de servicios personales por 1,585,008.6 miles de pesos se verificó que fueron contabilizados y presentados en los estados financieros dictaminados al 31 de diciembre de 2018 y en la Cuenta Pública de ese año, de conformidad con las Normas de Información Financiera, Boletín C-1 “Efectivo y Equivalentes de Efectivo”, y de los artículos 46, fracción I, 52 y 53 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

2. Ingresos obtenidos por el Título de Concesión de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos y sus modificaciones

El 18 de marzo de 2003, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) otorgó a Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE) la concesión para operar, explotar, conservar y mantener 13 tramos carreteros y 30 puentes, por un plazo inicial de 20 años³.

Al 31 de diciembre de 2018, CAPUFE informó en los estados financieros dictaminados que cuenta con 28 puentes y 2 tramos carreteros vigentes en la concesión otorgada por la SCT, como sigue:

- 16 puentes nacionales (Culiacán, Sinaloa, Pánuco, Alvarado, Papaloapan, El Caracol, Nautla, Grijalva, Usumacinta, Cadereyta, La Piedad, Tecolutla, San Juan, Tampico, Tlacotalpan y Dovalí).
- 12 puentes internacionales (Matamoros, Camargo, Miguel Alemán, Reynosa, Las Flores, Ojinaga, Rodolfo Robles, Piedras Negras, Acuña, Laredo, Juárez-Lincoln y Suchiate).
- 2 tramos carreteros (Chapalilla-Compostela y Cuauhtémoc-Entronque Osiris).

De los ingresos por 1,656,072.4 miles de pesos, obtenidos en 28 puentes y 2 tramos carreteros, 1,205,154.7 miles de pesos, el 72.8%, fueron en efectivo; 3,489.2 miles de pesos, el 0.2%, en tarjetas bancarias, y 447,428.5 miles de pesos, 27.0%, por telepeaje, como se muestra a continuación:

^{2/} Corresponde a los ingresos de un determinado ejercicio que al cierre del mismo quedaron pendientes de cobro.

^{3/} El título de concesión se ha modificado en siete ocasiones en las fechas siguientes: 1 de febrero y 15 de junio de 2005; 23 y 31 de octubre de 2007; 16 de octubre de 2009; 30 de septiembre de 2011 y 30 de diciembre de 2015.

INTEGRACIÓN DE LOS INGRESOS OBTENIDOS DE LA RED PROPIA DE CAPUFE, 2018

(Miles de pesos)

Puentes y tramos carreteros	Modalidad de cobro reportado en contabilidad			Total	%
	Efectivo	Tarjetas Bancarias	Telepeaje		
Puentes nacionales					
1 Culiacán	54,701.0	-	5,505.5	60,206.5	3.6
2 Sinaloa	84,194.2	360.9	58,294.5	142,849.6	8.6
3 Pánuco	31,565.7	-	6,214.1	37,779.8	2.3
4 Alvarado	30,431.9	-	6,348.0	36,779.9	2.2
5 Papaloapan	17,395.2	146.1	4,826.0	22,367.3	1.3
6 Caracol	37,106.1	-	26,718.3	63,824.4	3.9
7 Nautla	39,942.7	-	22,384.9	62,327.6	3.8
8 Grijalva	101,414.1	877.0	45,499.9	147,791.0	8.9
9 Usumacinta	30,610.8	464.1	34,225.9	65,300.8	3.9
10 Cadereyta	17,122.9	-	5,182.4	22,305.3	1.3
11 La Piedad	15,017.6	-	3,686.0	18,703.6	1.1
12 Tecolutla	40,477.4	-	18,478.5	58,955.9	3.6
13 San Juan	12,345.2	-	5,196.5	17,541.7	1.1
14 Tampico	68,650.3	-	16,871.9	85,522.2	5.2
15 Tlacotalpan	9,360.9	-	1,589.9	10,950.8	0.7
16 Antonio Dovalí y Refinería Lázaro Cárdenas	71,135.1	501.1	81,425.5	153,061.7	9.2
	1,496.7	-	-	1,496.7	0.1
Subtotal ₁	662,967.8	2,349.2	342,447.8	1,007,764.8	60.8
Puentes internacionales					
1 Matamoros	36,276.5	-	119.0	36,395.5	2.2
2 Camargo	10,085.1	-	982.5	11,067.6	0.7
3 Miguel Alemán	17,478.4	-	121.8	17,600.2	1.1
4 Reynosa y Línea Express	69,666.8	-	846.8	70,513.6	4.3
5 Las Flores	19,655.4	-	561.8	20,217.2	1.2
6 Ojinaga	16,956.7	-	-	16,956.7	1.0
7 Rodolfo Robles	4,637.9	-	-	4,637.9	0.3
8 Piedras Negras	32,232.2	-	66.2	32,298.4	1.9
9 Acuña	38,923.9	-	3,194.5	42,118.4	2.5
10 Laredo	20,252.4	-	49.9	20,302.3	1.2
11 Juárez Lincoln y Línea Express	124,871.0	-	1,962.9	126,833.9	7.7
12 Ing. Luis Cabrera (Suchiate II)	6,083.4	-	-	6,083.4	0.4
Subtotal ₂	397,119.7	0.0	7,905.4	405,025.1	24.5
Tramos carreteros					
1 Chapalilla Compostela Zacatecas	63,417.3	515.5	26,638.6	90,571.4	5.5
2 Cuauhtémoc-Entronque Osiris	81,649.9	624.5	70,436.7	152,711.1	9.2
Subtotal ₃	145,067.2	1,140.0	97,075.3	243,282.5	14.7
Ingresos devengados no cobrados		-	-4.6	-4.6	
Total	1,205,154.7	3,489.2	447,423.9	1,656,067.8	100.0

FUENTE: Conciliación Contabilidad – Ingresos, Peajes Consolidado Efectivo y Telepeaje, ejercicio 2018.

A fin de verificar los ingresos por servicios de telepeaje se seleccionó el Puente Nacional Culiacán el cual obtuvo ingresos en el ejercicio revisado por 5,505.0 miles de pesos y de la revisión a las facturas correspondientes al mes de abril, se comprobó que se emitieron 244 facturas por 495.8 miles de pesos, monto que corresponde al registrado y reportado en la Conciliación Contabilidad–Ingresos, Peajes Consolidado Efectivo y Telepeaje ejercicio 2018.

En conclusión, del título de concesión que la SCT otorgó a CAPUFE en marzo de 2003, se constató que al 31 de diciembre de 2018 el organismo tenía concesionados 28 puentes y 2 tramos carreteros que generaron ingresos por 1,656,067.8 miles de pesos, de los cuales se obtuvieron 1,205,154.7 miles de pesos en efectivo (72.8%), 3,489.2 miles de pesos con tarjetas bancarias (0.2%) y 447,423.9 miles de pesos por telepeaje (27.0%) y con la revisión de los ingresos de telepeaje del Puente Nacional Culiacán se constató que sus ingresos se correspondieron con facturas, las cuales se registraron y reportaron en la Conciliación Contabilidad–Ingresos, Peajes Consolidado Efectivo y Telepeaje ejercicio 2018.

3. Contraprestación por administración y recuperación de servicios personales de la Red FONADIN.

En la cláusula décima primera, inciso g, párrafo segundo, del contrato de prestación de servicios que suscribió Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE) el 30 de septiembre de 2011 con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), institución fiduciaria del Fondo Nacional de Infraestructura (FONADIN), vigente en 2018, se establece que el monto que deberá pagar el BANOBRAS a CAPUFE por concepto de contraprestación, será autorizado anualmente por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

El 22 de noviembre de 2018, mediante el Oficio 349-B-888, la Unidad de Política de Ingresos no Tributarios de la SHCP autorizó el cobro de una tarifa por la contraprestación de servicios de operación y mantenimiento efectuados en la Red FONADIN, para el ejercicio fiscal 2018, por 1,579,656.7 miles de pesos.

Asimismo, el 7 de mayo de 2018, mediante el Oficio 349-B-341, autorizó el cobro de una tarifa por la contraprestación de los servicios de operación y mantenimiento en la Red FONADIN para los tramos carreteros México-Tizayuca, Libramiento Tulancingo-Nuevo Necaxa y Entronque Tihuatlán-Tuxpan para el periodo del 1 al 31 de enero de 2018 por 2,523.2 miles de pesos, por lo que el monto total autorizado ascendió a 1,582,179.9 miles de pesos, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de 253,148.8 miles de pesos, totalizando 1,835,328.7 miles de pesos, que fueron depositados en los estados de cuenta de CAPUFE. Las facturas emitidas a nombre del FONADIN correspondieron con los depósitos reflejados en los estados de cuenta bancarios, de conformidad con la cláusula décima primera del contrato de prestación de servicios.

En conclusión, los ingresos cobrados por la contraprestación de servicios de operación y mantenimiento efectuado en la Red FONADIN, para el ejercicio fiscal de 2018 por 1,582,179.9

miles de pesos, más IVA de 253,148.8 miles de pesos, totalizaron 1,835,328.7 miles de pesos, los cuales fueron autorizados por la SHCP y depositados en los estados de cuenta de CAPUFE.

4. Contraprestación por los servicios de operación y mantenimiento de la Red Contratada

La Red Contratada comprende las carreteras y puentes federales otorgados por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), mediante título de concesión, a particulares o Gobiernos Estatales para su operación, explotación, conservación y mantenimiento, quienes, a su vez, suscriben contratos de operación, mantenimiento y cobro de tarifas con Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE).

Al 31 de diciembre de 2018, el organismo contó con un contrato suscrito con la Concesionaria y Operadora del Puente Internacional Cuapá, S.A. de C.V., a quien prestó servicios de operación, mantenimiento y cobro de tarifas de las concesiones durante ese ejercicio.

Se analizó el contrato del Puente Internacional Cuapá, S.A. de C.V., y se obtuvo lo siguiente:

- El 26 de agosto de 2010, la Concesionaria y Operadora del Puente Internacional Cuapá, S.A. de C.V., y CAPUFE celebraron el contrato de prestación de servicios de administración y operación del puente, ubicado en el cruce internacional San Luis Río Colorado II, de jurisdicción federal, localizado frente al subtramo comprendido entre los kilómetros 192+247 y el 191+220 de la carretera federal número Mex 2 Sonoyta-San Luis Río Colorado. El contrato entró en vigor a partir del 22 de septiembre de 2010 y se mantuvo vigente en 2018.
- En la cláusula séptima del contrato de prestación de servicios, se estableció que el concesionario se obliga a pagar a CAPUFE, por los servicios prestados, una tarifa anual que determine la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), más el IVA, la cual será cubierta mediante pagos mensuales vencidos.
- El 7 de mayo de 2018, mediante el oficio 349-B-340, la Unidad de Política de Ingresos no Tributarios de la SHCP autorizó el cobro de una tarifa por la contraprestación de los servicios de operación en el Puente Internacional Cuapá para el ejercicio fiscal 2018 por 208.9 miles de pesos más IVA por 33.4 miles de pesos que totalizan 242.3 miles de pesos que se cobraron en ese año, de los cuales se verificaron facturas y estados de cuenta del banco, de conformidad con la cláusula séptima del contrato.

En conclusión, se verificó que los ingresos cobrados por la tarifa por la contraprestación de servicios de operación en el Puente Internacional Cuapá para el ejercicio fiscal de 2018 por 242.3 miles de pesos fue autorizada por la SHCP y depositados en los estados de cuenta de CAPUFE.

5. Derechos a recibir efectivo o equivalentes (Cuentas por cobrar) y Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes.

Cuentas por cobrar.

Al 31 de diciembre de 2018, Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE) reportó un saldo en cuentas por cobrar por 562,658.9 miles de pesos en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018, cifra que se integra como sigue:

INTEGRACIÓN DE CUENTAS POR COBRAR DE CAPUFE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
(Miles de pesos)

Subcuenta	Monto	%
a) Cuentas por cobrar a corto plazo	195,946.1	34.8
b) Deudores diversos	3,112.0	0.6
c) Ingresos por recuperar a corto plazo	105,932.8	18.8
d) IVA acreditable	440.9	0.1
e) Otros derechos a recibir efectivo o equivalentes a corto plazo	257,227.1	45.7
Total	562,658.9	100.0

FUENTE: Elaborado con base en las notas a los estados financieros dictaminados al 31 de diciembre de 2018 de CAPUFE presentados en la Cuenta Pública 2018 y la Balanza de Comprobación a esa fecha.

Del saldo de cuentas por cobrar por 562,658.9 miles de pesos, se constató lo siguiente:

- a) En la subcuenta cuentas por cobrar a corto plazo el monto por 195,946.1 miles de pesos, se integró principalmente por la facturación a transportistas y usuarios particulares de telepeaje de la red propia⁴ y del Contrato Marco de Interoperabilidad⁵, por 189,747.2 miles pesos, por los conceptos de peajes modalidad efectivo por 49.7 miles de pesos, de la contraprestación por servicios de operación y mantenimiento por 300.6 miles de pesos, así como, de la venta de pinturas y emulsiones por 5,848.6 miles de pesos.

^{4/} Se integra con las autopistas y puentes que fueron concesionados a CAPUFE por el Gobierno Federal, a través de la SCT, para su operación, conservación, mantenimiento y explotación. <https://www.gob.mx/capufe/que-hacemos>

^{5/} Operación del sistema compatible entre los distintos operadores de telepeaje de la red de autopistas y puentes de cuota.

Al respecto, CAPUFE proporcionó las bases de datos de los “Informes al cierre de 2018 de antigüedad de saldos” de las cuentas de “Clientes peajes usuario particular postpago” por 115,974.4 miles de pesos y “Clientes peajes transportistas” por 124,953.3 miles de pesos y al compararlas con lo reportado en la Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2018 por 70,838.0 y 118,909.2 miles de pesos, se determinó una diferencia por 51,180.5 miles de pesos, la cual se integra como sigue:

INTEGRACIÓN DE CUENTAS POR COBRAR DE CAPUFE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
(Miles de pesos)

Balanza de Comprobación			Bases de Datos de “Informes al cierre de 2018 de antigüedad de saldos”		
Cta. Mayor	Nombre	Saldo	Nombre	Saldo	Diferencia
1122100007	Cientes peajes usuario particular postpago	70,838.0	Cientes peajes usuario particular postpago y Cientes peajes usuario particular prepago a diciembre 2018.	115,974.4	- 45,136.4
1122100005	Cientes peajes transportistas	118,909.2	Cientes peajes transportistas a diciembre 2018	124,953.3	- 6,044.1
	Total	189,747.2	Total	240,927.7	-51,180.5

FUENTE: Elaborado con base en la Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2018 y en los Informes al cierre de 2018 de antigüedad de saldos proporcionados por CAPUFE.

El organismo informó que la diferencia por 51,180.5 miles de pesos corresponde a depósitos no identificados por cliente por parte del prestador del servicio de telepeaje, las cuales se reportaron en la nota número 2 “Derechos a recibir efectivo o equivalentes” a los estados financieros dictaminados de CAPUFE.

Mediante oficio núm. SSEP/0999/2019 del 20 de diciembre de 2019, CAPUFE informó las gestiones que realizó con el prestador del servicio de telepeaje para la conciliación y depuración de los saldos de las cuentas por cobrar, como sigue:

- Con oficios del 09 de julio y 28 de agosto de 2019, la Dirección de Operación solicitó al prestador de servicios atender las observaciones e inconsistencias detectadas en las gestiones de cobro.
- Mediante el oficio núm. DO/0887/2019 del 12 de julio de 2019, dicha Dirección solicitó al prestador de servicios las acciones tomadas a fin de identificar los

depósitos de la cuenta de Banamex y de BBVA Bancomer pendientes de conciliar; así como la presentación de un programa de trabajo para realizar la depuración y conciliación en conjunto con el área financiera de CAPUFE y su registro en las cuentas por cobrar. El 6 de septiembre de 2019 el prestador de servicios presentó el programa de trabajo para la depuración y conciliación de saldos, con la participación de las áreas de Contabilidad y Tesorería de CAPUFE.

- El 14 de octubre de 2019, el Organismo llevó a cabo reunión en la que participaron las direcciones de Operación, de Administración y Finanzas, y la Subdirección de Tecnologías de Información de CAPUFE; así como, personal de la Dirección de Administración y Finanzas del prestador de servicios, con el fin de depurar las cuentas por cobrar.

Por las acciones realizadas por CAPUFE con el prestador de servicios, se solventa lo observado.

- b) En la subcuenta de deudores diversos por 3,112.0 miles de pesos, se reportaron adeudos de empleados, vales de despensa y viáticos por comprobar a cargo de funcionarios.
- c) En la subcuenta ingresos por recuperar a corto plazo por 105,932.8 miles de pesos, se deriva principalmente por la facturación correspondiente al ajuste a la tarifa de contraprestación del periodo comprendido de enero-diciembre de 2018 por concepto de honorarios por administración del Fondo Nacional de Infraestructura (FONADIN).
- d) En la subcuenta Impuesto al Valor Agregado (IVA) acreditable, CAPUFE registró 440.9 miles de pesos por el IVA pendiente de acreditar al cierre del ejercicio.
- e) En la subcuenta otros derechos a recibir efectivo o equivalentes a corto plazo por 257,227.1 miles de pesos, se integró por deudores diversa interoperabilidad y otros deudores diversos.

Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes.

Al 31 de diciembre de 2018, CAPUFE incluyó un monto de 2,953.5 miles de pesos en la cuenta "Estimación por pérdida o deterioro de activos circulantes", el cual se integró con 4 bases de datos registradas en el mismo número de subcuentas.

Se constató que el Comité Central para la Cancelación de Registros Contables por Adeudos de Difícil Cobro a Cargo de Terceros y a Favor de CAPUFE suscribió dos actas por las sesiones ordinarias del 23 y 28 de noviembre 2018, en las que aprobó la cancelación de adeudos en el ejercicio revisado por 16,029.9 miles de pesos.

En conclusión, del saldo de cuentas por cobrar por 562,658.9 miles de pesos, al comparar las subcuentas "Clientes peajes usuario particular postpago" por 115,974.4 miles de pesos y "Clientes peajes transportistas" por 124,953.3 miles de pesos que totalizan 240,927.7 miles de pesos, con lo reportado en la Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2018 por

70,838.0 y 118,909.2 miles de pesos por un total de 189,747.2 miles de pesos se determinó una diferencia por 51,180.5 miles de pesos que correspondió a depósitos no identificados por cliente, por parte del prestador del servicio de telepeaje, por lo anterior se constató que CAPUFE ha efectuado las gestiones correspondientes a los trabajos de conciliación y depuración para la identificación de depósitos de clientes y emitió notas de crédito por penalizaciones del pago de la contraprestación por los meses de enero, junio y diciembre.

Asimismo, se verificó que el monto por 16,029.9 miles de pesos, aprobado por el Comité Central para la Cancelación de Registros Contables por Adeudos de Difícil Cobro a Cargo de Terceros y a Favor de CAPUFE para la cancelación de adeudos de 2018, se efectuó en cumplimiento del Procedimiento para la Cancelación de Adeudos por los Subcomités y Comité Central.

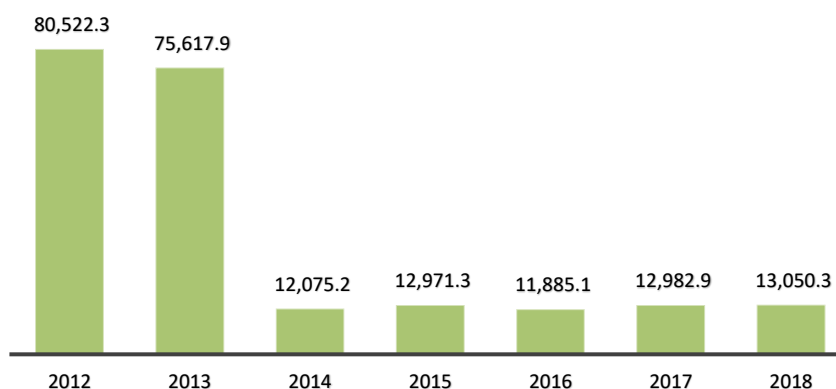
6. Derechos de uso, aprovechamiento o explotación de carreteras y puentes

De conformidad con los artículos 212, 213 y 214 de la Ley Federal de Derechos, por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de carreteras y puentes federales, CAPUFE realizó 12 pagos provisionales mensuales en 2018 por un monto total de 13,050.3 miles de pesos, de los cuales 1,202.6 miles de pesos correspondieron al pago provisional de diciembre de 2017, y 11,847.7 miles de pesos a 11 pagos provisionales de enero a noviembre de 2018.

El monto de 13,050.3 miles de pesos del pago de derechos, en 2018 coincidió con el presentado en el rubro de "Otros gastos" de la cuenta de "Otros gastos y pérdidas extraordinarias" del Estado de Actividades de los estados financieros dictaminados de 2018 de CAPUFE, con las declaraciones mensuales, los registros contables, los recibos de pago de contribuciones, así como con el Estado Analítico de Ingresos de la Cuenta Pública de 2018.

Es importante mencionar que los derechos por el uso de carreteras y puentes federales, pagados de 2012 a 2018, han mostrado una tendencia descendente, al pasar de 80,522.3 a 13,050.3 miles de pesos registrados, lo que representa una disminución por 67,472.0 miles de pesos, el 83.8%, como se aprecia a continuación:

Variación del Pago de Derechos de 2012 a 2018



FUENTE: Elaborado con los montos del pago de derechos por uso de carreteras y puentes federales de los años 2012 a 2018, presentados en Estado de Actividades y el Estado Analítico de Ingresos de la Cuenta Pública de los años 2012 a 2018.

La disminución se debió principalmente a que hasta 2013, la Ley Federal de Derechos estableció una cuota del 5.0% para el pago de este derecho y a partir de 2014 fue de 1.0%.

En conclusión, los 13,050.3 miles de pesos del pago de derechos, en 2018 coincidieron con lo reportado en los estados financieros dictaminados de 2018, con las declaraciones mensuales, los registros contables, los recibos de pago de contribuciones, así como con el Estado Analítico de Ingresos de la Cuenta Pública de 2018. Los derechos por el uso de carreteras y puentes federales, pagados de 2012 a 2018, mostraron una tendencia descendente, con una disminución de 67,472.0 miles de pesos, es decir el 83.8%, debido a que por ley, en 2014, la cuota del derecho cambió de 5.0% a 1.0%.

7. Aplicación de recursos

En el Estado de Flujos de Efectivo se reportó una aplicación de recursos por 3,088,787.1 miles de pesos, los cuales se integran de la manera siguiente:

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
(Miles de pesos)

Aplicación	Monto	%
Servicios personales	1,902,022.9	61.6
Materiales y suministros	30,817.9	1.0
Servicios generales	740,985.9	24.0
Ayudas sociales	841.5	0.0
Transferencias a fideicomisos, mandatos y contratos análogos	15,719.9	0.5
Participaciones	353,468.0	11.4
Otras aplicaciones de operación	44,931.0	1.5
Total	3,088,787.1	100.0

FUENTE: Elaborado con información del Estado de Flujo de Efectivo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 de Caminos y Puentes Federales, presentado en la Cuenta Pública 2018.

De la aplicación de recursos por 3,088,787.1 miles de pesos, se verificó que de los conceptos “Servicios Personales”, “Materiales y suministros” y “Servicios generales” en 2018 se pagaron en total 2,673,826.7 miles de pesos, de los cuales se identificaron 424 contratos por 1,080,680.1 miles de pesos.

El análisis de los contratos relacionados con los conceptos señalados, se describen en el resultado número 8 de este informe.

En “Otras aplicaciones de operación” se registraron los 13,050.3 miles de pesos del pago de derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de carreteras y puentes federales que se explicó en el resultado número 6 de este informe.

En conclusión, del monto reportado por 3,088,787.1 miles de pesos en el Estado de Flujos de Efectivo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, en lo que se refiere a los conceptos “Servicios Personales”, “Materiales y suministros” y “Servicios generales”, se identificaron 424 contratos de prestaciones de servicios por 1,080,680.1 miles de pesos, que se explican en el resultado siguiente.

8. Contratos de prestación de servicios

En 2018, Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE) reportó 424 contratos vigentes^{6/}, por 1,080,680.1 miles de pesos, de los cuales se seleccionó una muestra de 19 contratos con un monto ejercido de 312,704.7 miles de pesos, el 28.9% del monto total, los cuales se relacionan a continuación:

MUESTRA DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPUFE SELECCIONADOS, 2018
(Miles de pesos)

No.	Nombre del proveedor	Monto ejercido ^{5/}	Número de contrato / convenio	Procedimiento de contratación
1	Impulsora de Servicios Terrestres, S.A. de C.V.	40,672.3	4500021486	LPN
2	Controles Electromecánicos, S.A. de C.V.	14,513.3	4500026453-4500026454	LPN
3	Thales México, S.A. de C.V., y Centelec México, S. A. de C.V.	13,281.4	4500026486-4500026487	LPN
4	Lumo Financiera del Centro S.A. de C.V. SOFOM E.N.R.	13,557.0	4500027047	LPN
5	Edenred México, S.A. de C.V.	11,594.7	4500027284	LPN
6	Met Life México, S.A.	4,460.4	4500027203	LPN
7	Reingeniería Industrial y Administrativa Magu, S. de R.L. de C.V.	<u>2,796.8</u>	4500027620	LPN
	Subtotal: LPN ^{1/}	100,875.9		
8	Hola Innovación, S.A. de C.V.	48,314.3	4500026604	AD
9	Instituto Tecnológico Superior de Cosamaloapan	19,483.6	4500027491	AD
10	Persona física 1	4,490.0	4500028086	AD
11	Persona física 2	2,100.0	4500028091	AD
12	Persona física 3	1,998.0	4500026894	AD
13	Persona física 4	1,598.4	4500027072	AD
14	Persona física 5	418.0	4500027668	AD
15	Persona física 6	377.0	4500028088	AD

^{6/} Se precisa que inicialmente CAPUFE proporcionó 426 contratos, de los cuales 2 correspondieron a la red FONADIN, que se formalizaron con el consorcio Proyectos y Sistemas Informáticos S.A. de C.V., Actica Sistemas S. de R.L. de C.V., Aystel Telecomunicaciones S.A. de C.V. e Impresora y Encuadernadora Progreso, S.A. de C.V., de estos se revisó, antes de que se hiciera la aclaración de que no se pagó con el presupuesto de CAPUFE, el procedimiento de contratación, así como su registro contable, comprobantes de pago y entregables, sin determinar diferencias.

No.	Nombre del proveedor	Monto ejercido ^{5/}	Número de contrato / convenio	Procedimiento de contratación
16	Instituto Universitario Internacional, S.C.	278.4	4500028067	AD
17	Impresora y Encuadernadora Progreso, S.A. de C.V. ^{4/}	<u>3,148.0</u>	4500027225	AD
	Subtotal: AD ^{2/}	82,205.7		
18	Edenred México, S.A. de C.V.	118,679.1	4500027393	ITP
19	Edenred México, S.A. de C.V.	<u>10,944.0</u>	4500028272	ITP
	Subtotal: ITP ^{3/}	<u>129,623.1</u>		
	Total	312,704.7		

FUENTE: Elaborado con base en la Relación de Contratos y Convenios al 31 de diciembre de 2018 de CAPUFE.

^{1/} LPN: Licitación pública nacional.

^{2/} AD: Adjudicación directa.

^{3/} ITP: Invitación a cuando menos tres personas.

^{4/} Se realizó en términos del artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

^{5/} Se revisó el estatus de las facturas en el SAT con el que se revisó el "Monto ejercido".

De los 19 contratos seleccionados, 7 corresponden al procedimiento de contratación mediante licitación pública nacional, 10 al de adjudicación directa y 2 al de invitación a cuando menos tres personas.

A. Licitación pública nacional.

De los 7 contratos revisados en los que CAPUFE informó que se erogaron recursos por 101,180.2 miles de pesos, se verificó que los contratos núm. 4500021486, 4500026453-4500026454, 4500026486-4500026487, 4500027047, y 4500027620 cumplieron con los requisitos y plazos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su reglamento, así como con su registro contable, comprobantes de pago, facturas y entregables, sin embargo, de los 2 restantes se constató lo siguiente:

- El contrato número 4500027284, con Edenred México, S.A. de C.V. para el suministro de combustible y lubricantes a través de tarjetas electrónicas para el parque vehicular y maquinaria de delegaciones, gerencias de tramo y oficinas centrales de CAPUFE, por el cual se reportó un monto por 11,594.7 miles de pesos más Impuesto al Valor Agregado (IVA) por 1,822.0 miles de pesos que totalizan 13,416.7 miles de pesos; CAPUFE no proporcionó documentación y evidencia de la entrega y dispersión de las tarjetas electrónicas de conformidad con lo indicado en los anexos 1, 1A y 1B de la convocatoria a la Licitación Pública Nacional LA-009J0U001-E8-2018, tal como lo indican las cláusulas cuarta y quinta del contrato, en incumplimiento de los artículos 7, fracciones I y VI, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 83, párrafo segundo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y

Servicios del Sector Público, y 66, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Además, CAPUFE no proporcionó la evidencia del cumplimiento por parte del proveedor de la entrega de la opinión de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social, en sentido positivo, en incumplimiento del artículo 39, fracción VI, inciso j) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del anexo 23 de la convocatoria a la licitación LA-009J0U001-E8-2018.

Mediante oficio SRMSG/752/2019, CAPUFE remitió opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales de Edenred México, S.A. de C.V., asimismo informo que esta última, no cuenta con personal registrado ante el IMSS, toda vez que el personal con el que cuenta es subcontratado a través de Servicios Edenred, S.A. de C.V., por lo que proporcionó opinión en sentido positivo en materia de seguridad social de esta última. Por lo que se solventa lo observado.

- Respecto al contrato 4500027203 para la prestación de los servicios de cobertura de Gastos Médicos Mayores por Met Life México, S.A., en el ejercicio 2018 se ejercieron recursos para el pago de la póliza GM6068 por 4,460.4 miles de pesos más IVA; sin embargo, CAPUFE no acreditó la Entrega de Kits, tal como lo indica el numeral 8 del oficio 307-A.-4075 de fecha 27 de octubre de 2017 emitido por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a las Secretarías y Equivalentes en las Entidades y Organismos Autónomos Participantes del Seguro Colectivo de Gastos Médicos Mayores, en incumplimiento de los artículos 83, párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 7, fracción I, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

CAPUFE mediante oficio GS/2125/2019 de fecha 06 de diciembre de 2019, remitió copia de los oficios GOSCIP-9076/2017, DNGFM-F-6856-17 y DNGFM/F-7163-17, mediante los cuales la aseguradora hace entrega de los certificados de vigencias al 31 de diciembre de 2018, así como las condiciones generales del aseguramiento.

Por lo anterior, se corroboró el cumplimiento de la entrega de kits, por lo que se solventa lo observado

B. Adjudicación directa.

De los 10 contratos revisados que ejercieron recursos por 82,205.7 miles de pesos, se verificó que 7 contratos por 81,132.3 miles de pesos cumplieron con los requisitos y plazos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su reglamento, así como con su registro contable, comprobantes de pago, facturas emitidas y entregables. Respecto de los 3 contratos restantes por 1,073.4 miles de pesos, se observó lo siguiente:

- De los contratos números 4500028067 y 4500027668 suscritos con el proveedor Instituto Universitario Internacional, S.C. y con la persona física 5 por un monto total de 696.4 miles de pesos más IVA por la prestación de servicios de capacitación denominado "Diplomado en gestión del factor del capital humano" y servicios de jardinería; CAPUFE inicialmente no acreditó contar con la suficiencia presupuestal, en incumplimiento de los artículos 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público ni las mejores condiciones para el Estado, previstas en el 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 26, fracción III, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 18 de su reglamento, tampoco justificó los criterios de eficacia, eficiencia, imparcialidad, y honradez, previstos en el artículo 40, párrafo segundo, de dicha ley.

Mediante oficio SRMSG/752/2019 de fecha 18 de diciembre de 2019, CAPUFE remitió oficios SCHDO/2244/2018 y GRM/795/2018, en los cuales se solicitó y autorizó la contratación de "Diplomado en Gestión del Factor y Capital Humano, bajo la partida presupuestal 33401 "Capacitación". Asimismo, informó que ambos contratos se realizaron bajo el amparo del artículo 42, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que remitió 3 cotizaciones para cada uno de los servicios contratados, resultando el proveedor contratado en ambos casos, el de más bajo costo. Por lo anterior, se corroboró la existencia de la suficiencia presupuestal, así como las mejores condiciones para el estado, por lo que se solventa lo observado.

- Del contrato número 4500028088 suscrito con la persona física 6 por 377.0 miles de pesos más IVA., para la adquisición de camisas, playeras tipo polo, chalecos y chamarras institucionales, se verificó que el monto ejercido en la partida 27101 "Vestuario y Uniforme" fue mayor al autorizado (22.0 miles de pesos), en incumplimiento del artículo 23, párrafo primero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

CAPUFE informó mediante oficio GP/0119/2019 del 09 de diciembre de 2019, de acuerdo con el reporte "Ejercicio del Presupuesto de Egresos", que el monto aprobado para el ejercicio 2018 por la partida 27101 "Vestuario y Uniformes" fue de 20,179.7 miles de pesos. Por lo anterior, la contratación de dicho servicio no rebasó el presupuesto autorizado, por lo que se solventa lo observado.

C. Invitación a cuando menos tres personas.

De los 2 contratos revisados en los que se ejercieron recursos por 129,623.1 miles de pesos, se verificó que cumplieron con los requisitos y plazos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su reglamento.

En conclusión, se revisaron 19 contratos por 312,704.7 miles de pesos, en relación con los 7 otorgados mediante licitación pública por 100,875.9 miles de pesos; se comprobó que del prestador de servicio Edenred México, S.A. de C.V., no se proporcionó la documentación para

verificar el cumplimiento del contrato. En lo que se refiere a las 10 contrataciones por adjudicación directa por 82,205.7 miles de pesos, CAPUFE solventó lo observado.

2018-1-09J0U-19-0392-01-001 Recomendación

Para que Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos implemente las acciones necesarias a fin de verificar, comprobar y supervisar el cumplimiento de los servicios contratados, así como los requerimientos de cada entregable.

2018-1-09J0U-19-0392-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 13,416,707.33 pesos (trece millones cuatrocientos dieciséis mil setecientos siete pesos 33/100 M.N.), por no acreditar la verificación del cumplimiento del contrato número 4500027284 del prestador de servicios Edenred México, S.A. de C.V., relativo a la entrega y dispersión de las tarjetas electrónicas de combustible y lubricantes para el parque vehicular y maquinaria de delegaciones, gerencias de tramo y oficinas centrales de CAPUFE, en incumplimiento del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 83, párrafo segundo; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III y del contrato número 4500027284 cláusulas cuarta y quinta; de la convocatoria a la Licitación Pública Nacional LA-009J0U001-E8-2018, anexos 1, 1A y 1B; y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 7, fracciones I y VI.

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

No acreditaron la verificación del cumplimiento del contrato número 4500027284 del prestador de servicios Edenred México, S.A. de C.V.

Montos por Aclarar

Se determinaron 13,416,707.33 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación y 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 16 de enero de 2020, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para comprobar que los ingresos y egresos se determinaron, aplicaron, comprobaron, registraron y presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales, Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto porque:

- Del contrato número 4500027284 por 13,416.7 miles de pesos, no fue posible verificar el cumplimiento de los servicios contratados, así como los requerimientos de cada entregable.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Ernesto Navarro Adame

Mtra. Claudia María Bazúa Witte

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar el registro contable de los recursos recibidos en el ejercicio fiscal 2018 y su presentación en la Cuenta Pública, conforme a la normativa.
2. Comprobar que los ingresos obtenidos por cuotas de peajes de la red propia (CAPUFE) obtenidos por el Título de Concesión de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos y sus modificaciones, se integraron y soportaron de conformidad con la normativa.
3. Verificar que los ingresos obtenidos por concepto de contraprestación por administración y recuperación de servicios personales (Red FONADIN y Red Contratada), se correspondieron con las tarifas autorizadas por la SHCP, y se ajustaron a los contratos de prestación de servicios.
4. Verificar la situación que guardan las cuentas por cobrar; y que la estimación de las cuentas incobrables se haya determinado de conformidad con la normativa.
5. Comprobar que los derechos por el uso, aprovechamiento o explotación de carreteras y puentes se determinaron y enteraron.
6. Verificar que la contratación de servicios por licitación pública nacional, adjudicación directa e invitación a cuando menos tres personas, su registro presupuestal y contable y presentación en la Cuenta Pública se realizaron conforme a la normativa.

Áreas Revisadas

Las direcciones de Administración y Finanzas, de Operación, de Infraestructura Carretera, y Jurídica, de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículo 83, párrafo segundo.
2. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 66, fracción III.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: contrato número 4500027284 cláusulas cuarta y quinta; convocatoria a la Licitación Pública

Nacional LA-009J0U001-E8-2018, anexos 1, 1A y 1B; y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 7, fracciones I y VI.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.